

RESOLUCIÓN No. 052

10 de junio de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Doctora **ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 22 de julio de 2025. Solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 19 de marzo de 2024 y el 18 de marzo de 2025.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0538 del 6 de junio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones de la Doctora **ESMERALDA LILIANA GARCIA LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 24.827.987 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como **JUEZ** en el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada - Caldas, (Período de causación 19-03-2024 al 18-03-2025 del régimen de vacaciones individuales), según oficio de solicitud 308 fechado 5 de junio de 2025 y constancia de Recursos Humanos No 1115/2025 del 29 de mayo de 2025, recibido por correo electrónico. (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1115-2025 del 29 de mayo de 2025 informó que: *“(…) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial **ESMERALDA LILIANA GARCIA LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.827.987, quien se desempeña como Juez del Juzgado 003 De Ejecución De Penas y Medidas De Seguridad De La Dorada y el cual pertenece al Régimen vacaciones individuales, se constató que a la fecha no se le ha pagado ningún valor por concepto de vacaciones, ni prima de vacaciones, por el periodo de causación de 19 de marzo de 2024 al 18 de marzo de 2025. (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, a la mencionada funcionaria se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por la Doctora **ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a la Doctora **ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.987, quien se desempeña como Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

**RESOLUCIÓN No. 052
10 de junio de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día veintidós (22) de julio de 2025 y hasta el día quince (15) de agosto del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 19 de marzo de 2024 y el 18 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32cb163d8d09b03df249fedd53eba0bfebd338474dedc993e5685db8b61bb57a

Documento generado en 11/06/2025 02:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>